

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LOGISTICA. (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 0 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constato que el sr **JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ**, profesional Universitario, código 219 grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Administrativo, código 009, grado 02 asignado a esa dirección.

Que mediante decreto No. 22 del 16 de enero de 2020 se decretó encargar a partir de la fecha al señor, **JOSÉ LUIS VERGARA MARTINEZ**, quien se desempeña como profesional Universitario Código 219 grado 02 de las funciones de empleo de Director Administrativo, código 009, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General mientras se provee el empleo en propiedad.

Que la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con el NIT. No. 830.122.566-1, presentó para su pago factura de venta No. 5808-00000028743653, del 03/01/2020, por valor Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Trece Pesos Mcte. (\$161.813.00), factura de venta No. 5808-00000028741567, del 03/01/2020, por valor de Doscientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos Mcte. (201.662.00), factura de venta No. 00000028740768, del 03/01/2020, por valor de Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos Mcte. (\$226.954.00), factura de venta No. 0002268258991, del 03/01/2020, por valor de Doscientos Dos Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos Mcte. (\$202.793.00), factura de venta No. 0000002268258990, del 3/01/2020, por valor de Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos Mcte. (\$24.285.00), factura de venta No. 0002268258989, del 03/01/2020, por valor de Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos Mcte. (\$216.404.00), factura de venta No. 0002268258988, del 3/01/2020, por valor de Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Dos Pesos Mcte. (\$275.802.00), factura de venta No. 0002268258987, del 03/01/2020, por valor de Seiscientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos Mcte. (\$629.537.00), para un total de Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos Mcte. (\$1.939.250.00), por concepto de la prestación del servicio de Telecomunicaciones (fija) a las instalaciones de la Secretaría de salud Departamental, ubicada en el municipio de turbaco KM3, correspondiente al mes de Diciembre de 2019.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 48 del 10 de Enero/2020, Rubro: Telecomunicaciones. Código: F.S.G.A. 2.4.1.2.2.6.2., por valor de Cien Millones Con 00/100. (\$100.000.000.00).

Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Vente que presenta **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**

Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

RTÍCULO UNICO: Reconózcase y páguese a **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con el NIT 830.122.566-1, la suma de: **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$1.939.250.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: F.S.G.A. 2.4.1.2.2.6.2, Rubro: Telecomunicaciones, C.D.P. No. 48 del 10 de Enero/2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 FEB 2020

JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ
Director Administrativa Logística. (E)

Dada en Turbaco, Bolívar a los,

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Adm.
Proyecto: Director Administrativo Logística

Bolívar
primero